

**APROBACIÓN DE COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO SERVICIO DE  
SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE OPERATIVO DEL  
SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA**

N° *131* -2025-BN/5500

San Borja, *09 SEP 2025*

**VISTOS:** El Memorando N° 221-2025-BN/2574, recibido con fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Subgerencia Producción, documento debidamente suscrito y aprobado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, adjunta el Informe Técnico de Compatibilización del requerimiento "Servicio de Suscripción de Licencias, Mantenimiento y Soporte Operativo del Software de Administración de Base de Datos", Memorando N° 682-2025-BN/2662, de fecha 05 de setiembre de 2025, Memorando N° 657-2025-BN/2662, de fecha 26 de agosto de 2025 e Informe N° 97-2025-BN/2662, de fecha 25 de agosto de 2025, emitidos por la Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística y el Memorando N° 342-2025-BN/2770 recibido con fecha 03 de setiembre de 2025 emitido por la Gerencia Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, establece: *"El requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Abastecimiento mediante Directiva"*. Asimismo, en su ANEXO I. DEFINICIONES- del Reglamento, define Compatibilización del requerimiento: *"Proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*; por otro lado, el literal a) del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, señala que para efectos de la presente Directiva se entiende por: *"a) Compatibilización del requerimiento: Es el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva, contempla que la Compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta: *a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;*

Que, de forma concordante, el numeral 6.1 del artículo 6 de la misma Directiva, señala que: El área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento,



el cual contiene como mínimo lo siguiente: (a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante, (b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, (c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido, (d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación, (e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso, (f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización y (g) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Memorando N° 221-2025-BN/2541, recibido con fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de la Información, adjunta el consolidado del Informe Técnico de Compatibilización del requerimiento "Servicio de Suscripción de Licencias, Mantenimiento y Soporte Operativo del Software de Administración de Base de Datos", de fecha 22 de julio de 2025, incluye el Informe previo evaluación de Software de fecha 21 de julio de 2025, los mismos que sustentan la procedencia de la Compatibilización del requerimiento por un periodo de cinco (05) años, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la Compatibilización;

Que, mediante Memorando N° 657-2025-BN/2662 de fecha 26 de agosto de 2025 e Informe N° 97-2025-BN/2662 de fecha 25 de agosto de 2025, la Subgerencia Compras – Dependencia encargada de las contrataciones, consolida la información del Informe Técnico de Compatibilización del requerimiento "Servicio de Suscripción de Licencias, Mantenimiento y Soporte Operativo del Software de Administración de Base de Datos", señalando que cumple con los presupuestos y requisitos establecidos por la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01;



Que, a través del Memorando N° 342-2025-BN/2770, recibido con fecha 03 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia Legal, remiten opinión legal señalando que el Informe Técnico de Compatibilización del requerimiento contendría lo establecido en el numeral 6.1. del artículo 6 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de Compatibilización del Requerimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, dentro del cual se habría incluido los presupuestos de procedencia de una solicitud de compatibilización establecidos en el numeral 5.2. de la Directiva descrita, advirtiendo tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 7.2. de la mencionada Directiva, es responsabilidad de la dependencia encargada de las contrataciones, al momento de elaborar la estrategia de contratación, verificar que, en caso el requerimiento haga referencia a determinada procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o descripción que oriente la contratación hacia ellos, conste en el expediente de contratación el informe técnico que sustenta la compatibilización del requerimiento, su documento de aprobación, así como el requerimiento respectivo;



Que, en mérito a las razones expuestas, conforme al numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y, en virtud a la delegación de facultades a la Gerencia de Administración y Logística para autorizar la compatibilización del requerimiento para la contratación de bienes o servicios, dispuesta a



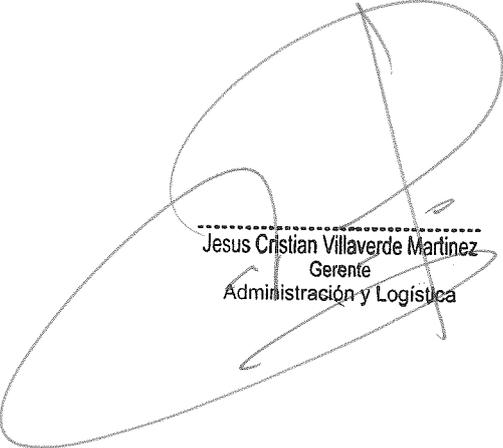
través de la Resolución de Gerencia General N° 035-2025-BN/2000 de fecha 07 de mayo de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Compatibilización del requerimiento del “Servicio de Suscripción de Licencias, Mantenimiento y Soporte Operativo del Software de Administración de Base de Datos” del Banco de la Nación, detallado en el numeral (Siete) 7 del Informe Técnico de la referida Compatibilización, por el periodo de cinco (05) años; cuya vigencia se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la Compatibilización.

**Artículo 2°.- Disponer** que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Banco de la Nación, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presente aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



-----  
Jesus Cristian Villaverde Martinez  
Gerente  
Administración y Logística





**INFORME TÉCNICO**

**COMPATIBILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE OPERATIVO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS**

**1. ÁREA USUARIA**

Sección Soporte de Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnología de Tecnologías de Información

**2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**

Sra. Ingrid Johanna Torres Quiroz  
Analista de la Sección Soporte de Infraestructura Tecnológica

Srta. Doris Zumaeta Mejía  
Jefa de la Sección Soporte de Infraestructura Tecnológica

Sr. Alejandro Sifuentes Gonzales  
Subgerente Producción

**3. FECHA**

San Borja 22 de julio del 2025

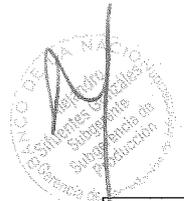
**4. OBJETIVO**

Justificar el proceso de compatibilización del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE OPERATIVO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS.

**5. ANTECEDENTES**

Que, en la directiva N°0001 – 2025-EF /54.01 “Directiva de Compatibilización del Requerimiento” refiere que cuando en una contratación en particular el área usuaria – aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a la procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad Contratante;



- b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda;
- c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido;
- d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización antes señalados y la incidencia económica de la contratación;
- e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso.
- f) La fecha de elaboración del informe técnico;

En ese sentido, mediante el presente Informe suscrito por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, área usuaria y área técnica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, del Banco de la Nación (en adelante El Banco), se sustenta la Compatibilización del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE OPERATIVO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS, en cumplimiento de la directiva N° 001-2025-EF/54.01 "DIRECTIVA DE COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO".

## 6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE DE LA ENTIDAD

En la actualidad el Banco de la Nación cuenta con una infraestructura de cómputo que le permite brindar un servicio óptimo a sus clientes a nivel nacional. Para lograr estos objetivos, cuenta con la tecnología necesaria y desarrolla proyectos de mejoramiento de manera constante.

La infraestructura de cómputo actual se basa en tres equipos IBM zSeries, propiedad del Banco, con tipo y modelos siguientes:

- 8562 T02 – X02 para la sede de cómputo de San Borja
- 8562 T02 – M02 para la sede de cómputo de San Isidro
- 8562 T02 – A02 para la sede de cómputo de Chiclayo

Estos equipos brindan soporte a la red de Teleproceso del Banco de la Nación y cuentan principalmente con varios canales en línea para su plataforma de atención al público, siendo los principales la red de oficina de atención al público, red de cajeros automáticos, red de agentes corresponsales, banca por internet y app móvil.

Para asegurar la operatividad del sistema se cuenta con los siguientes productos debidamente licenciados:

- BROADCOM – Datacom Database
- BROADCOM – Datacom Datadictionary
- BROADCOM – Datacom Option for CICS Services
- BROADCOM – Datacom SQL Option



- BROADCOM – Datacom Server Option
- BROADCOM – Roscoe
- BROADCOM – Librarian

El servicio de suscripción de los productos **BROADCOM**, es fundamental para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en el procesamiento de estas operaciones y es por ello también importante la renovación de las licencias de los productos que usa el motor de base de datos transaccional del mainframe (Broadcom-Datacom), que es la base de datos del core del banco y los otros componentes como Broadcom-Roscoe, el cual permite realizar mantenimiento de programas, manejo de impresoras, comandos en línea para archivos VSAM, sintaxis en línea de lenguaje COBOL, definiciones en línea de diferentes tipos de archivos (QSAM, BDAM, VSAM); creación de procedimientos con lenguaje interactivo. Es la herramienta principal para la facilidad de pase a producción de los programas, ayuda al mantenimiento de BD. Permite ejecutar el mantenimiento de versiones de los programas en almacenados en archivos BROADCOM – Librarian.

**7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO, INDICÁNDOSE LA MARCA O TIPO DE PRODUCTO.**

En el marco del proceso de mejora continua, el aseguramiento de la continuidad operativa y el fortalecimiento de procesos brindados por el BN, es importante para el Banco contar con el “Servicio de Suscripción de Licencias, Mantenimiento y Soporte Operativo del software de administración de base de datos y gestión de Z/OS” con ello se podrá contar con el soporte vigente del fabricante (**BROADCOM**), de los productos que utiliza la plataforma mainframe, además de poder descargar de manera segura las últimas actualizaciones para mejora de nuestros procesos financieros y la adquisición de una bolsa de horas, el cual permitirá asegurar la operativa de la Plataforma Tecnológica (software y servicios) Mainframe y Base de datos, lo que garantizará la continuidad operativa en todos los canales, productos y servicios financieros ofrecidos por el Banco de la Nación.

COMPONENTE	CANTIDAD	TIPO	MARCA
Broadcom - Datacom Database	1	Renovación de Suscripción	BROADCOM
Broadcom - Datacom Datadictionary	1	Renovación de Suscripción	BROADCOM
Broadcom - Datacom Option for CICS Services	1	Renovación de Suscripción	BROADCOM
Broadcom - Datacom SQL Option	1	Renovación de Suscripción	BROADCOM
Broadcom - Datacom Server Option	1	Renovación de Suscripción	BROADCOM
Broadcom - Roscoe	1	Renovación de Suscripción	BROADCOM

Broadcom - Librarian.	1	Renovación de Suscripción	BROADCOM
-----------------------	---	---------------------------	----------

**8. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ AL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

Los productos y servicios descritos en la sección 7 serán utilizados para garantizar la continuidad operativa de las aplicaciones de misión crítica del Banco de la Nación, tales como Multired Virtual, Cajeros automáticos, App móvil, Pagalo.pe, Cuenta DNI, Depósitos Judiciales, Recaudación de Tributos, Pago de Servicios, etc., además de soportar las nuevas exigencias transaccionales que se han establecido para el actual Core Bancario a través de una arquitectura madura, estable y eficiente, la misma que permitirá asegurar los servicios críticos a usuarios externos y entidades del estado bajo la demanda actual y su expansión para los próximos años.

Por lo expuesto, la importancia de la adquisición del “Servicio De Suscripción De Licencias, Mantenimiento Y Soporte Operativo Del Software De Administración De Base De Datos”.

A continuación, se detalla el uso y aplicación de las suscripciones:

**Broadcom-Datacom Database** es el principal motor de Base de Datos del CORE BANCARIO del BANCO DE LA NACIÓN. En éste residen las Bases de Datos de Clientes, Ahorros, Cuentas Corrientes, VISA, Tarjetas de Crédito, Cuentas a Plazo, Préstamos, Multired, Depósitos Judiciales, Recaudación, SUNAT, Giros, Contabilidad, Finanzas; Pago de Bonos, Pago de Servicios, entre otros. Actualmente se encuentra en versión 15.1.

**Broadcom Datacom Datadictionary**, Diccionario de datos de Datacom gestiona su entorno de procesamiento de datos, proporcionando un servicio a su software (Comunicación de datos/base de datos) y a las personas que trabajan con los datos.

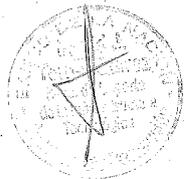
**Broadcom Datacom Option for CICS Services**, además de permitir que los programas de aplicación que se ejecutan bajo CICS emitan solicitudes a Comunicación de datos/base de datos, Los Servicios CICS incluyen funciones que permiten controlar y supervisar los recursos del sistema y resolver problemas en línea. Estas funciones se pueden activar con las transacciones CICS DBEC, DBEX, DBIC, DBOC, DBTS, DBTX, DBUG y DBUT. El acceso a estas funciones se puede controlar limitando las autorizaciones a estas transacciones.

**Broadcom Datacom SQL Option**, Proporciona acceso SQL a consultas SQL y actualizaciones a bases de datos Datacom, lo que admite bases de datos existentes definidas mediante Datadictionary y nuevas bases de datos definidas mediante SQL DDL.

**Broadcom Datacom Server Option** Proporciona acceso abierto a los datos almacenados en bases de datos Datacom utilizando SQL dinámico con las interfaces de programación de aplicaciones ODBC y JDBC.

**Broadcom Roscoe**, BROADCOM–Roscoe Interactive Environment es una herramienta de uso práctico que se utiliza para crear procedimientos que ayuden al programador en el desarrollo de los programas. Interactúa nativamente con el producto BROADCOM – Librarian para el manejo eficiente de archivos con uso reducido de espacio. Permite realizar mantenimiento de programas, manejo de impresoras, comandos en línea para archivos VSAM, sintaxis en línea de lenguaje COBOL, definiciones en línea de diferentes tipos de archivos (QSAM, BDAM, VSAM); creación de procedimientos con lenguaje

Versión 1.1	Fecha de creación: 04 / 04 / 2025 Fecha actualización: 21 / 06 / 2025	Página 4
-------------	--	----------



interactivo. Es la herramienta principal para la facilidad de pase a producción de los programas, ayuda al mantenimiento de BD. Permite ejecutar el mantenimiento de versiones de los programas en almacenados en archivos BROADCOM – Librarian.

**Broadcom Librarian**, BROADCOM–Librarian es el principal administrador de programas Fuentes y JCL's. En él residen los distintos programas Fuentes y JCL's de las diversas aplicaciones del BANCO DE LA NACIÓN, como Clientes, Ahorros, Cuentas Corrientes, VISA, Cuentas a Plazo, Préstamos Multired, Depósitos Judiciales, Recaudación, SUNAT, Giros, Contabilidad, Finanzas, Pago de Servicios, entre otros. Este producto es accedido desde BROADCOM-ROSCOE.

Se indica que las suscripciones anteriormente descritas en la sección 7 son necesarias e indispensables para garantizar el aseguramiento de la continuidad operativa de las aplicaciones críticas para el BN.

### 9. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIZACION DEL REQUERIMIENTO

En cumplimiento del literal d) del artículo 6 de la Directiva N° 001-2025-EF/54.01 a continuación, se sustentan los requisitos para proceder a la compatibilización del requerimiento.



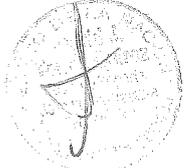
**a) Aspectos Técnicos – Entidad posee determinado equipamiento**

El Banco de la Nación actualmente posee una infraestructura de cómputo que le permite brindar un servicio óptimo a sus clientes a nivel nacional. Para cumplir con los objetivos institucionales cuenta con la siguiente infraestructura:

- 8562 T02 – X02 para la sede de cómputo de San Borja
- 8562 T02 – M02 para la sede de cómputo de San Isidro
- 8562 T02 – A02 para la sede de cómputo de Chiclayo



El BN en su calidad de entidad pública, ofrece una amplia gama de productos y servicios financieros a la población mediante diversos canales de atención, tanto presenciales como no presenciales. Entre los canales presenciales se incluyen el canal de cajeros automáticos (ATMs), el canal de agencias o ventanillas, y el canal de agentes corresponsales. Por otro lado, los canales no presenciales comprenden la banca por internet y la banca móvil, a través de las plataformas Multired Virtual, la aplicación móvil APP BN y el servicio Págalo. Estos canales operan a nivel nacional y se encuentran integrados y soportados por la infraestructura tecnológica. Debido a la importancia de estos servicios es necesario que el Banco cuente con la suscripción de licencias de los productos Broadcom.



**b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad, o valor económico de dicho equipamiento.**

Los servicios que se requieren contratar, descritos en la sección 7, son imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de la plataforma tecnológica preexistente descrita en



la sección 6 por las siguientes razones:

Los productos **BROADCOM**, como componentes esenciales de la plataforma tecnológica del Banco de la Nación, garantizan y aseguran la operatividad del software y las aplicaciones desarrolladas, que permiten la gestión de los diversos servicios bancarios que se brinda a nivel nacional a través del actual Core Bancario, ello debido principalmente a que la base de datos de Clientes y Productos es **BROADCOM Datacom**.

Los componentes que conforman la infraestructura de comunicación, almacenamiento y procesamiento distribuido, fueron adquiridos teniendo como prerequisites la compatibilidad funcional con la tecnología mainframe existente, incluyendo entre ellos a los productos de la marca BROADCOM descritos en la sección 7.

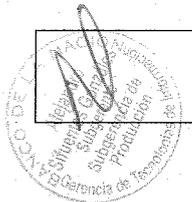
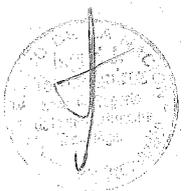
El servicio de suscripción de licencias, mantenimiento y soporte de software para los productos de la marca BROADCOM forman parte de los componentes centrales de la tecnología Mainframe, siendo esenciales para que éste opere y permitiendo además que otros servicios se puedan ejecutar tales como la infraestructura de comunicaciones, almacenamiento y procesamiento distribuido. En caso de no contar con este servicio las operaciones bancarias que se ejecutan sobre la infraestructura Mainframe dejarán de operar.

Los servicios por contratar son accesorios y complementarios correspondientes al licenciamiento, mantenimiento preventivo, correctivo, servicio de soporte y asistencia técnica de los productos de la marca BROADCOM, para las aplicaciones que se ejecutan dentro del mainframe, son esenciales e imprescindibles para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica.

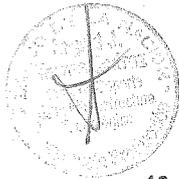
Finalmente, el **Servicio de Suscripción de Licencias, Mantenimiento y Soporte Operativo del Software para los productos de la marca BROADCOM** son imprescindibles para mantener la operatividad y evitar posibles fallos. En caso de no contar el referido servicio, las operaciones del Banco de la Nación se verían afectadas, generando un perjuicio económico a la institución.

c) Incidencia económica

Existen otras alternativas a los productos **BROADCOM** en el mercado tales como DB2 y VSAM, sin embargo, se debe considerar que el cambio de la plataforma existente por otra oferta equivalente de un fabricante diferente acarrearía costos mucho mayores ya que es necesario volver a adquirir licenciamiento y realizar una implantación desde cero. Además, se debe migrar la información existente y adecuar los programas para que los procesos se mantengan como existen actualmente. Asimismo, es necesario entrenar nuevamente a los usuarios en un nuevo sistema y garantizar la continuidad operacional durante el período de convivencia o cambio.



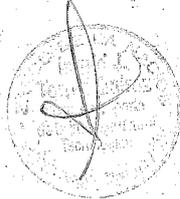
CONTINUIDAD DEL USO DE LOS PRODUCTOS BROADCOM	NO CONTINUIDAD DE LOS PRODUCTOS BROADCOM
<p>Permitirá al Banco de la Nación, mantener en operación y en uso las aplicaciones de misión críticas, garantizando la continuidad del negocio y operaciones bancarias.</p>	<p>No permitirá la operación de la plataforma tecnológica del Banco de la Nación, en consecuencia, no se podrá mantener la continuidad operativa de los servicios que brinda el Banco. Para operar bajo tecnología distinta (DB2 o VSAM) se requerirá de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar las aplicaciones de misión crítica a la nueva tecnología, para lo cual se tendría que reescribir éstas, dicha actividad demandaría un gasto adicional derivado del costo de contratar una empresa especializada que haga dicho trabajo, labor que tardaría no menos de tres años.</li> <li>• El Banco deberá utilizar a su personal en la revisión y supervisión del trabajo encargado.</li> <li>• Adicionalmente se generarían pérdidas económicas, por la no continuidad de las operaciones del Banco, en el tiempo que dure el proceso de adaptación al nuevo sistema.</li> </ul>



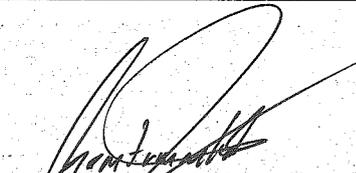
### 10. CONCLUSIONES

En atención a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y lo señalado en el presente informe técnico, el mismo que contiene los requisitos mínimos establecidos en la directiva N°0001 – 2025-EF /54.01 “Directiva de Compatibilización del Requerimiento” y la inevitable necesidad de la contratación de los productos de la marca Broadcom, necesarios para la continuidad operativa de los servicios que ofrece el Banco de la Nación a sus clientes, se solicita mediante el presente informe la emisión de la Resolución que apruebe la compatibilización de los productos descritos en el numeral 7 para el “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE OPERATIVO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS”, por el periodo de cinco (05) años, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación.





Ingrid Johanna Torres Quiroz  
Analista – Sección Soporte de la IT



DORIS JOHANA ZUMAETA MEJIA  
Jefa  
Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica  
Subgerencia de Producción

Doris Johana Zumaeta Mejia  
Jefa – Sección Soporte de la IT



Alejandro Sifuentes Gonzales  
Subgerente Producción